



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto de 24 de enero de 1942 por el que se declara inhábil, a efectos mercantiles, el día 26 de enero del corriente año.—Página 124.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 24 de enero de 1942 por la que se aprueba la entrega de mando del buque-escuela *Galatea*.—Página 124.

Otra de 24 de enero de 1942 por la que se aprueba la entrega de mando del destructor *Ciscar*.—Página 124.

Otra de 24 de enero de 1942 por la que se aprueba la entrega de mando del destructor *Melilla*.—Página 124.

Entregas de mando.—Orden de 24 de enero de 1942 por la que se aprueba la entrega de mando del destructor *Teruel*.—Página 124.

Otra de 24 de enero de 1942 por la que se aprueba la entrega de mando del cañonero *Dato*.—Página 124.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 17 de enero de 1942 relativa al comienzo de las construcciones navales mercantes, auxiliadas económicamente por el Crédito Naval.—Págs. 124 y 125.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 12 de enero de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a doña Trinidad Sillero del Hoyo.—Página 125.

DECRETOS

Ministerio de Justicia

Suspendida la actividad mercantil en la ciudad de Barcelona el día veintiséis del actual, con motivo de conmemorarse el tercer aniversario de su liberación por el Glorioso Ejército Nacional, se hace preciso declarar inhábil, a efectos mercantiles, dicha fecha.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia,

DISPONGO

Artículo único.—Las letras de cambio y demás documentos de giro con vencimiento fecha veintiséis del corriente, podrán presentarse a la aceptación o al pago, sin quedar perjudicadas, dentro del día veintisiete y, en caso de falta de aceptación o de pago de los mismos, el protesto habrá de hacerse, para que sea efectivo, antes de la puesta del sol del día siguiente veintiocho del actual.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUÍA

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 25, pág. 552.)

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del buque-escuela *Galatea*, efectuada el día 24 de noviembre de 1941, por el Capitán de Fragata D. Ricardo Calvar y González-Aller al de igual empleo D. Félix Ozámiz Rodríguez.

Madrid, 24 de enero de 1942.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando del destructor *Císcar*, efectuada el día 22 de noviembre de 1941, por el Capitán de Fragata D. Félix Ozámiz Rodríguez al Capitán de Corbeta D. Enrique Polanco Martínez.

Madrid, 24 de enero de 1942.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando del destructor *Melilla*, efectuada el día 15 de octubre de 1941, por el Capitán de Corbeta D. Rafael Romero Conde al de igual empleo D. Joaquín Cervera Balseyro.

Madrid, 24 de enero de 1942.

MORENO

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del destructor *Teruel*, efectuada el día 28 de octubre de 1941, por el Capitán de Corbeta D. Antonio Blanco García al del mismo empleo D. José Francisco Palomino Blázquez.

Madrid, 24 de enero de 1942.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando del cañonero *Dato*, efectuada el día 29 de octubre de 1941, por el Capitán de Corbeta D. Antonio Arderius Perales al Teniente de Navío D. José Yusti Pita.

Madrid, 24 de enero de 1942.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar los inconvenientes que pudiera producir el que algún beneficiado por la Ley de Crédito Naval retardara voluntariamente el comienzo de las obras, este Ministerio ha dispuesto que en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha en que sea publicada esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, los peticionarios de un préstamo que les haya sido concedido y participado por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, con cargo a los ejercicios económicos anuales de 1940 y 1941, pondrán en conocimiento de esa Direc-

ción General de Comunicaciones Marítimas las fechas del contrato con los astilleros y del comienzo de las obras, así como el plazo de construcción e importe de ésta, que figuren en el referido contrato, y acreditado todo ello por la Autoridad de Marina correspondiente, con objeto de que tengan preferencia los beneficiados que traten de construir sus barcos de modo inmediato, respecto a los que aplacen el comienzo de las obras.

Lo que, de orden de S. E., comunico a V. I. a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Juan Granell*.

Ilmo. Sr. Director General de Comunicaciones Marítimas.

(Del *B. O. del Estado* núm. 25, pág. 554.)

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre

de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a doña Trinidad Sillero del Hoyo, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de enero de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.—Excmo. Sr. ...

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 51) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292).

Cádiz.—Doña Trinidad Sillero del Hoyo, viuda del Oficial primero de la Armada D. Francisco Castillo Serra: 7.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el día 6 de octubre de 1936.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

Madrid, 10 de enero de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

(Del *D. O. del Ejército* núm. 20, pág. 309.)

